



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 098-2017-SERNANP-OA

Lima, 12 MAYO 2017

VISTO:

El Informe N° 111-2017-SERNANP-OA-UOFL del 09 de mayo de 2017 emitido por la Unidad Operativa Funcional de Logística de la Oficina de Administración y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 30° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería aprobado con Decreto Supremo N° 035-2012-EF, dispone que: *"la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces"*;

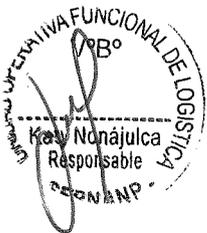
Que, el artículo 35° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, señala que: *"el devengado es un acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor"*;

Que, los numerales 37.1 y 37.2 del artículo 37° de la citada Ley N° 28411, dispone que: *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal puede afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente (...)"*. Asimismo prosigue señalando que: *"Los gastos no devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente con cargo a la disponibilidad financiera existente (...)"*;

Que, mediante el Informe N° 111-2017-SERNANP-UOFL del 09 de mayo de 2017, la Unidad Operativa Funcional de Logística concluye que es necesario proceder a autorizar el reconocimiento del gasto no devengado a favor del señor Zezé César Pinto Díaz por la suma de S/. 5, 040.00 (cinco mil cuarenta con 00/100 soles), debido a que por problemas de salud no presentó dentro del plazo establecido los documentos sustentarios;

Que, en mérito a la solicitud realizada por la UOF de Logística y luego de que citada dependencia ha verificado el sustento y registro correspondiente de los gastos a reconocer de acuerdo a los artículo 8°, 9° y 10° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007- EF/77.15, debe procederse al pago correspondiente;

Con la visación de la Unidad Operativa Funcional de Logística y de la



Oficina de Asesoría Jurídica, y;

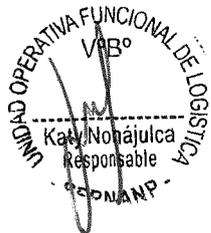
De conformidad con el artículo 21°, literal a) del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM; y el artículo 13°, numeral 13.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15.

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Autorizar el reconocimiento del gasto a favor del señor Zezé César Pinto Díaz por un monto total de S/. 5,040.00 (cinco mil cuarenta con 00/100 soles), conforme a lo señalado en los informes técnicos emitidos por los órganos competentes.

Artículo 2°.- Notificar con la presente Resolución a la Unidad Operativa Funcional de Logística para su trámite correspondiente.



Regístrese y comuníquese.



PEDRO HUMBERTO LEON NIETO
Jefe de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado